

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.

Bogotá D.C 05 de agosto de 2026

Señores:

FIDUPREVISORA S.A, COMO ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS Y VOCERA DE LA CUENTA ESPECIAL DE LA NACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG

Bogotá, D. C.

Asunto: Proceso de Selección No. ICSA-002-2026

Objeto: “Contratar la prestación de servicios integrales de gestión operativa especializada BPO y Contact Center para el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG”

El suscrito Gilberto Rivera Sabogal, en mi calidad de Revisor Fiscal de la sociedad C&C SERVICES S.A.S., certifico que de acuerdo con la auditoria que he efectuado y la verificación al pago efectuado por esta Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, certifico que (3) ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso citado en el asunto, con el pago de tales aportes.

Nombre: Gilberto Rivera Sabogal (4)

C.C. No.: 6.010.064 de cajamarca. (5)

Firma: (6)

Revisor Fiscal.

Tarjeta Profesional: 197145-T (7)

NOTA: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Este requisito deberá ser acreditado necesariamente en todos los casos por los oferentes en el proceso de Contratación que se rige por los términos de referencia del cual forma parte.

Al diligenciar la Certificación de Cumplimiento Artículo 50 ley 789 de 2002, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

A los 5 días del mes de agosto de 2026, de la elaboración del formato.

Razón social del Oferente: C&C SERVICES S.A.S.

Razón social del Oferente: C&C SERVICES S.A.S.

Nombres y apellidos del Revisor Fiscal que expide la certificación.: Gilberto Rivera Sabogal

Número del documento de identificación del Revisor Fiscal que expide la certificación y ciudad de expedición de este. 6.010.064 de Cajamarca



Firma del Revisor Fiscal que expide la certificación.

Número de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal que Expide la certificación: 197145-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.010.064**

RIVERA SABOGAL
APELLIDOS

GILBERTO
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1966**

CAJAMARCA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-FEB-1985 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45138815-M-0006010064-20060606 0087106157N 02 201389576

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



35183-T

**GILBERTO
RIVERA SABOGAL
C.C. 6010064**

RES. INSCRIPCION 47

DEL 25/03/1993

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



244024


**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL**

43236

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

470681530674AC56

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIANA MILENA GONZALEZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52732464 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 197145-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado